



Radicado: D 2025070001119

Fecha: 20/03/2025

Tipo:
DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN



DECRETO N°

Por el cual se deja sin efectos parcialmente y se modifica parcialmente el Decreto N° 2025070000450 del 03 de febrero de 2025

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Decreto 648 de 2017, ARTÍCULO 2.2.5.1.11 Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 1. Se ha cometido error en la persona. 2. Aún no se ha comunicado la designación. 3. Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes. 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante Decreto N° 2025070000450 del 06 de febrero de 2025, en el artículo segundo, numeral diez, se dio por terminado el nombramiento provisional a la docente que a continuación se relaciona:

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA
10	1037502347	SUAREZ CALDERÓN LEIDY KATHERINE	MACEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FLORESTA	I. E. R. LA FLORESTA	PRIMARIA	3315

En el mismo acto administrativo anteriormente señalado, en su artículo cuatro, numeral cuarenta y tres, se nombró en periodo de prueba a la docente que a continuación se relaciona:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
43	1045113034	DANIELA LOPERA ÁLZATE	NORMALISTA SUPERIOR	MACEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FLORESTA	I. E. R. LA FLORESTA	PRIMARIA	3315	SUAREZ CALDERON LEIDY KATHERINE 1037502347 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

Ahora bien, en atención a que se cometió un error al terminar la vinculación de la señora **SUAREZ CALDERÓN LEIDY KATHERINE**, toda vez que la docente en referencia ya viene vinculada en Propiedad en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, y en concordancia a su actualización en el escalafón mediante Decreto N° 2024070005115 del 27 de diciembre de 2024, y que por Decreto N° 2025070000191 del 20 de enero de 2025, se le da por terminada la vacancia temporal concedida para desempeñarse en periodo de prueba dentro de la Entidad Territorial de Antioquia, en la que a su vez se precisa que su cargo fue declarado en vacante definitiva en la I. E. R. LA FLORESTA sede I. E. R. LA FLORESTA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de MACEO, plaza N° 3315, en el Nivel de Básica Primaria.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, es procedente dejar sin efectos parcialmente en su numeral diez del artículo dos del Decreto N° 2025070000450 del 06 de febrero de 2025, la terminación de la señora SUAREZ CALDERÓN LEIDY KATHERINE identificada con cédula de ciudadanía N° 1037502347, y en consecuencia modificar en su numeral cuarenta y tres del artículo cuatro del Decreto N° 2025070000450 del 06 de febrero de 2025, el nombramiento que a continuación se relaciona:

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
43	1045113034	DANIELA LOPERA ÁLZATE	NORMALISTA SUPERIOR	MACEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FLORESTA	I. E. R. LA FLORESTA	PRIMARIA	3315	SUAREZ CALDERON LEIDY KATHERINE 1037502347 <u>A LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA</u>

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efectos, en su numeral diez del artículo dos del Decreto N° 2025070000450 del 06 de febrero de 2025, la terminación de la provisionalidad del docente descrito a continuación:

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA
10	1037502347	SUAREZ CALDERÓN LEIDY KATHERINE	MACEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FLORESTA	I. E. R. LA FLORESTA	PRIMARIA	3315

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar en su numeral cuarenta y tres del artículo cuatro del Decreto N° 2025070000450 del 06 de febrero de 2025, como se describe a continuación:

ARTÍCULO 4°: *Nombrar en Periodo de Prueba - ZONA RURAL, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, quienes se desempeñarán en los municipios, establecimientos educativos y áreas que se señalan, de acuerdo con la elección de las plazas en la Audiencia Pública celebrada el día 24 de enero de 2025:*

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
43	1045113034	DANIELA LOPERA ÁLZATE	NORMALISTA SUPERIOR	MACEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FLORESTA	I. E. R. LA FLORESTA	PRIMARIA	3315	SUAREZ CALDERON LEIDY KATHERINE 1037502347 A LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

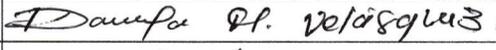
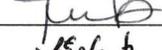
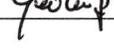
ARTÍCULO CUARTO: Las disposiciones del Decreto N° 2025070000450 del 06 de febrero de 2025, que no fueron objeto de modificaciones conservan su vigencia.

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Daniela Velásquez Usme. Auxiliar Administrativa Contratista		06-03-2025
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogados Asuntos Legales		17/03/2025.
Revisó:	María Liliana Mendieta. Directora de Asuntos Legales		17/03/25
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya. Director de Talento Humano		17-03-25
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Álzate. Subsecretario Administrativo		17-3-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.